

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Domingo 22 de octubre de 1836.

S. Juan Capistrano y S. Pedro Pascual obispo.

Sale el sol á las 6 y 38 m.: pónese á las 5 y 22.

Artículo de oficio.

Reales decretos.

Deseando dar á la enseñanza pública el impulso y uniformidad que le conviene, y que los estudios del próximo año escolar sean los mas adecuados para que en ellos adquiera la juventud los conocimientos útiles, resultado de los adelantos modernos, en cuanto permita nuestra actual situación, he venido en decretar á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece interinamente, y hasta la resolución de las córtes, la direccion general de estudios conforme al artículo 369 de la Constitucion y al 93 del reglamento de las córtes de 29 de junio de 1821.

Art. 2.º Los directores servirán por ahora gratuitamente su destino, si bien no se entenderá este incompatible con otro que obtengan ó puedan en adelante obtener.

Art. 3.º Las facultades de la direccion serán las que se le señalan en el artículo 101 del indicado reglamento de las córtes.

Art. 4.º La direccion me propondrá por el Ministerio de vuestro cargo en el preciso é improrogable término de 15 dias contados desde el de su instalacion, el plan de enseñanza que deba regir en el próximo año escolar, pudiendo adoptar, si lo estima, el de las córtes con las modificaciones que hagan hoy necesarias las circunstancias.

Art. 5.º La inscripcion en las universidades y demas establecimientos de enseñanza pública, que debia empezar el 18 de este mes, no dará principio hasta el 15 del próximo noviembre, y concluirá el 30 del mismo.

Art. 6.º La direccion comprenderá como parte de su informe la conveniencia ó no conveniencia en la traslacion de la universidad de Alcalá á esta capital, y demas estremos que conduzcan á mejorar para el inmediato curso el sistema de enseñanza. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—En Palacio á 8 de octubre de 1836.—A D. Joaquin María Lopez.

Para que la direccion general de estudios, mandada restablecer por real decreto de este dia, pueda desde luego dar principio á los interesantes trabajos de su institucion, he venido en elegir, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, para componer aquel cuerpo y con arreglo al decreto de las córtes de 29 de junio de 1821 á las personas siguientes: para literatura y artes á D. Manuel José Quintana y á D. Antonio Gutierrez; para ciencias eclesiásticas, morales y políticas á D. Gregorio Villavieja y á D. Eugenio Tapia: para ciencias matemáticas, naturales y médicas á D. Celestino Olózaga y D. Antonio Sandalio de Arias; y para séptimo director con destino particular al ramo de instruccion primaria á D. Pablo Montesino. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—En Palacio á 8 de octubre de 1836.—A D. Joaquin María Lopez.

Teniendo presentes los distinguidos servicios que ha prestado por su integridad, aptitud, celo y laboriosidad don Francisco de Vera en el desempeño de la judicatura de primera instancia de Requena, los cuales ha realizado recientemente por la conducta y actividad que ha desplegado

al invadir dicha villa la faccion rebelde; vengo en concederle como Gobernadora del reino los honores de magistrado de la audiencia territorial de Albacete. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la real mano.—En Palacio á 27 de setiembre de 1836.—A D. José Landero.

Restablecido por mi real decreto de 21 del actual el de las córtes generales y extraordinarias promulgado en Cádiz el 19 de agosto del año pasado de 1811 en la parte que concierne á la marina nacional; y deseando que los españoles dignos de mi maternal solicitud por los heroicos sacrificios con que señalan su amor y adhesion á la causa del trono de mi augusta Hija y de la libertad de la patria, gocen los beneficios de aquella medida; he venido en declarar, que el referido decreto de 19 de agosto de 1811 sea y se entienda igualmente restablecido en todo lo que contiene relativo á los diferentes establecimientos de las armas y cuerpos del ejército; pudiendo en consecuencia ser admitidos en los colegios, escuelas militares y en la clase de cadetes los españoles de familias honradas, previos los requisitos correspondientes, á escepcion de las pruebas de nobleza, segun en él está determinado.—Está rubricado de la real mano.—En Palacio á 28 de setiembre de 1836.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Por instancia presentada en el ministerio de mi cargo han recurrido á S. M. la Reina Gobernadora varios compradores de fincas nacionales solicitando se declare que en los pagos que por dichas compras deban hacerse en créditos consolidados del 5 por 100, se admitan indistintamente desde 1.º de octubre próximo los de cualquiera creacion antiguos ó modernos; y S. M., teniendo en consideracion, que si bien ha existido una fundada razon de diferencia entre unos y otros títulos; pues los modernos no devengaban interes, y los antiguos sí, y llevaban consigo los cupones de los devengados en el semestre, razon que prevista motivó lo dispuesto sobre el particular por el artículo 11 del real decreto de 19 de febrero, va á cesar este motivo en el citado dia 1.º del inmediato mes de octubre, desde el cual ambas clases de títulos no formarán ya sino una sola, como que devengarán un mismo interes, pagadero en los mismos plazos y en una misma especie; y queriendo ademas S. M. que en cuanto esté de parte de su gobierno desaparezca entre unos y otros títulos toda distincion, que careciendo de justo fundamento perjudicaria al crédito de sus promesas, al del Estado, y haria mas embarazosos los pagos; se ha servido resolver, que en los que tengan lugar desde 1.º del próximo mes de octubre y corresponda ejecutar en créditos de la deuda consolidada al 5 por 100, ora procedan de compras de fincas nacionales, ó ya de cualquiera otra causa, se admitan indistintamente títulos antiguos ó modernos. De Real órden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de setiembre de 1836.—Mendizabal.—Sr. director general de rentas y arbitrios de Amortizacion.

Escmo. é Ilmo. Sres.: En el artículo 3.º del real decreto de 26 del corriente se dispone que esa direccion general

se ocupará incesantemente en formar las plantillas de todas las intendencias del reino, ajustándolas á sus nuevas circunstancias. procediendo bajo la base de la reunion de rentas, á fin de escusar oficinas y empleados que no sean absolutamente indispensables para llenar el servicio. Cometido ya este delicado encargo á la direccion, ha resuelto S. M. la Reina Gobernadora que para su mas acertado desempeño se agraguen á la misma, con este solo objeto, el contador general de distribucion y el segundo gefe encargado actualmente de la contaduría general de Valores. Y aunque S. M. se halla persuadida á que unos gefes de tantos conocimientos y esperiencia meditarán y presentarán para su augusta aprobacion un arreglo que reuna cuantas ventajas sean de apetecer en todo sentido, ha estimado S. M. que será conveniente remita yo á esa direccion, como lo ejecuto, un plan semejante trabajado por una comision de gefes superiores de la Hacienda pública que se estableció por real orden de 21 de noviembre del año pasado. S. M. encarga que se procure conciliar el mayor ahorro de gastos con toda la economía posible de manos; y espera que al presentar V. E., V. I. y V. SS. el fruto de sus tareas, la acompañarán con un estado comparativo y muy detallado de las ventajas que resulten, no limitando la comparacion á lo que hoy existe, y á lo que de nuevo va á establecerse, sino estendiéndolo al sistema anterior á las modificaciones hechas en la administracion de las rentas é impuestos en 1834, y aun á lo que se estableció y regia al tiempo de ser abolido el sistema constitucional.

Otro encargo no menos grave contiene para esa direccion el artículo 4.º del citado Real decreto, que tambien quiere S. M. se desempeñe con la concurrencia de los dos gefes de las contadurías generales. Largo tiempo há que se debate el principio ó que se ventila la conveniencia de decidir que autoridades deban elegir los empleados, si únicamente la régia, como hoy se observa hasta en clases inferiores, ó si reservándose para esta el nombramiento de gefes, corresponderá á las direcciones, contadurías generales é intendentes la eleccion de los agentes que bayan de servir mas ó menos inmediatamente bajo sus órdenes. De la resolucion que reciba este problema dependen muchos beneficios para el tesoro público y para la masa de la nacion: porque ya es tiempo de atenuar los alicientes que hasta ahora han hecho de la carrera de los empleos la mas lucrativa entre nosotros, y tal vez la de menos aplicacion y trabajo. Si es justo que la gratitud nacional asegure un medio de subsistencia al empleado honrado, que en una dilatada série de servicios le consagró su saber, sus fatigas y quizá su existencia; menester es asimismo que las cesantías y jubilaciones de una multitud asombrosa no venga á compartir y cercenar el fruto de las contribuciones públicas, á trueque de haber pasado un determinado número de años en escribir ó copiar tal vez no correctamente. Sin arredrarse por ninguna consideracion, sin mas respeto que el de la utilidad de la nacion, se promete S. M. que V. E., V. I. y V. SS. desempeñarán este árduo asunto, conduciéndose en él como individuos de un gran jurado, donde se examina y decide el hecho sometido á su conciencia, sin atender ni ocuparse del resultado fausto ó funesto que deba producir su fallo.

Señalada en el mencionado Real decreto la época en que han de comenzar sus funciones las nuevas intendencias, la direccion conocerá cuanto es el tiempo que puede consumir en sus trabajos para presentarlos con tal anticipacion, que sobre dejar el suficiente para examinarlos, lo preste ademas para la comunicacion de las resoluciones y su cumplimiento. De Real orden lo digo á V. E., V. I. y V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E., V. I. y V. SS. muchos años. Madrid 28 de setiembre de 1836.—Juan Alvarez y Mendizabal.—Señores directores generales de Rentas.

ESPAÑA.

Madrid 11 de octubre.

Por parte del gobernador de Castellon de la Plana se sabe que los bravos nacionales de Lucena tuvieron una accion en las masías bajas de Costur en la que apresaron á dos facciosos; y que en seguida dispersaron un grupo de ellos en Villavieja.

— Por otro del coronel D. Antonio Buil, comandante general de los cantones de Liria, Chiva y Chelva, sabemos que en pocos dias sube el número de los facciosos que han abandonado las filas rebeldes por aquella parte á 36; y que el

cabecilla José García, natural de Losá, se ha presentado tambien con su partida acogiéndose al indulto.

— El tres del corriente hizo su entrada en el castillo de Guevara el ex-infante rebelde, y se le recibió con salvas de artillería; pero parece que volvió á salir al instante.

— El dia 4 salieron de Vitoria varios ingleses para Santander á donde van por los caballos que necesitan y llegaron á aquel puerto con este objeto.

— El 27 de setiembre la faccion de Castor entró con dos batallones en la Nestoa y al dia siguiente en Entrambasaguas con 800 hombres. El número de raciones que ha exigido es el cuádruplo de su fuerza.

— El 30 de setiembre habia ya reunidos en Jerez mas de 2 mil hombres procedentes de Cádiz, Puerto-Real, Sta. María, Rota y otros puntos. Segun todos los datos, el 8 de octubre habria ya en Carmona unos 12 mil infantes y 1500 caballos.

— La junta de armamento y defensa de Toledo ha movilizadido por un mes toda la Milicia Nacional de caballería de su provincia.

— El comandante general de Toledo habia batido el 4 del corriente en Igtesuela las facciones reunidas en número de 200 á 300 caballos, mandados por el cabecilla Jara, causándoles una pérdida de 40 muertos y cogiéndoles mas de 20 caballos.

— En Madrid se ha procedido á la requisicion de 500 caballos.

— En Baza, asi que se supo la aproximacion de los facciosos de Gomez salieron á cubrir el punto del Pozo casi todos los milicianos nacionales decididos á disputar el paso á la cañalla. Esta evitó el combate retirándose hácia Bailen.

— En la misma provincia se ha formado una columna móvil de mil infantes y 250 caballos.

— Bajo pena de la vida se han mandado recoger en Baza todos los caballos, yeguas y armas. Tambien se han mandado recoger bajo la misma pena todos los mozos y vidos sin hijos de 17 á 40 años.

— El general Alaix se hallaba el 5 en Andújar al mismo tiempo que el general Espinosa se encontraba en Fuentes de la Campana.

— Inmediatamente que se supo en Cádiz la entrada en Andalucía de la faccion de Gomez, los cónsules y comandantes de los buques ingleses y franceses ofrecieron á las autoridades sus servicios en favor de la causa constitucional.

— El coronel Alesson prisionero en Cantavieja ha llegado á Madrid con un salvo-conduto para solicitar el canje de sus compañeros de infortunio por igual número de los rebeldes que se hallan en nuestro poder.

— En la provincia de Cuenca se estan formando cuerpos francos de patriotas decididos, para hostilizar á los facciosos.

— Escriben de Santander que esperan dar un buen golpe á la division de Sanz.

— En un escondrijo del convento del Carmen de Madrid se ha encontrado una suma de dinero. La redaccion del *Eco* propone que se invierta en comprar armas para la Milicia nacional.

— En Laguardia, provincia de Logroño, hubo una accion el 28 de setiembre en que el comandante general de la línea de fuertes de la Rioja alavesa con unos 200 hombres rechazó á mas de 800.

— Escribe de Villarobledo un testigo ocular que el general Alaix ha sido muy modesto en su parte, pues no hay duda que los hechos fueron mucho mas gloriosos de lo que el mismo dice. Añade este testigo que si Alaix hubiese podido disponer de la hermosa caballería que tenia á sus órdenes el comandante general de la Mancha, Gomez ya no existiera.

— Quéjense de Búrgos con muchísima razon varios sargentos segundos del ejército, de verse postergados para las subtenencias de los cuerpos francos y regimientos provinciales, á individuos que no han prestado ninguna especie de servicios en la carrera militar.

— Los patriotas D. Antonio Martinez de Velasco y D. Gregorio Sanz de Villavieja han sido presentados respectivamente para los obispos de Jaen y de Vich. Son personas muy dignas por sus virtudes.

— Se publica en Madrid un nuevo periódico con el título de *El Triluno*. Su color es tomado de la paleta de la revolucion de 93, y á decir verdad no creemos que sea de modo. Estamos en el año 36 de otro siglo, tenemos 43 años mas y por mas que diga el nuevo *Triluno*, volver á aquella época seria volver atras.

— La division expedicionaria de Sanz pidió raciones á Oviedo el dia 2 desde Llanes y para el mismo dia los pidió el general Peon desde Tara. Esto anuncia una accion en las inmediaciones de aquella capital.

— La division de San Sebastian debia llegar por mar á Jijón el mismo dia 2 para dirigirse sobre Oviedo. La brigada portuguesa habia de cortar el paso á los facciosos.

— La faccion perdió mil hombres y al cabecilla Arana en la línea de San Sebastian.

— Por parte del comandante general de Cádiz sabemos que dió la orden al general Butron para que con toda la caballería saliese de Jerez á reforzar la division de Espinosa.

— Por otro del comandante general de Lugo hemos visto que los facciosos fueron arrollados en el valle de Lemos por la columna de Sarria; que el comandante militar de Monforte atacó á nueve facciosos portugueses matándoles tres en el acto, entre ellos á un teniente coronel, y haciéndoles tres prisioneros llamados oficiales que fueron fusilados en el acto. Los demas quedaron heridos y se cogieron todos los caballos y efectos de esta faccion.

— La columna de Mellid en Galicia atacó á toda la faccion de la provincia de Santiago reunida en el monte de Puente-Ares arrollándola y dispersándola completamente. El resultado fué 6 rebeldes muertos, cogiendo es caballos y dinero que se repartió á la tropa.

— Por sugero fidedigno llegado de Albacete sabemos que la faccion de Gomez en su retirada de Córdoba se echó encima de la columna de Escalante la que sufrió bastante quedando este levemente herido. Esta noticia infundió en Málaga una especie de terror pánico en términos que muchas familias corrieron á embarcarse. Sin embargo la Milicia nacional desplegó la mayor energía, y segun se nos asegura parece que exigió se fusilasen inmediatamente á dos ó tres carlistas que habia en aquella cárcel.

— Fué escandaloso el recibimiento que tuvieron los prisioneros de la division de Gomez á su paso por Orihuela. Hasta las señoras mas principales iban á las once de la noche á llevarles pollos y otros regalos al convento en que pernoctaron. Hace tiempo que tenemos las peores noticias acerca del espíritu público de aquella poblacion, y por lo mismo exortamos al gobierno á que no la pierda de vista.

— Se nos asegura que los facciosos pasaron por las armas en Córdoba al patriota Diaz de Morales con otros dos ciudadanos beneméritos. Mucho nos ha afligido esta noticia que deseamos en el alma no se confirme.

— De Rioseco escriben que se ha vuelto á abrir la capilla del ex-convento de S. Pedro Martir, y que el de S. Francisco jamas se cerró; con sola la diferencia de que ahora los frailes están vestidos de paisanos.

— Preguntan de la provincia de Segovia, si tienen facultades las diputaciones provinciales para alterar el texto de las leyes, pues la de aquella provincia ha mandado incluir en el alistamiento de la Milicia nacional á todos los jóvenes que hayan cumplido 18 años el 16 de setiembre, siendo asi que en las demas provincias con arreglo á la ordenanza de 1822, no se alistán mas que los que han cumplido 20.

— Un diario de esta capital estraña, como es que haciendo dias se hallan en circulacion los billetes del tesoro, no ingresan por la mitad de derechos que se pagan; á pesar de que se venden publicamente con el descuento de un 8 por 100. No sabemos si esto consiste en falta de publicidad, ó en que se muestre alguna repugnancia en su recibo. Esto último parece muy difícil, sino increíble, y por lo tanto se hace esta advertencia en beneficio de los contribuyentes.

— De Avila escriben que el 1.º de este mes tuvieron una pequeña alarma causada por la proximidad de una faccioncilla que parece se ha levantado últimamente en aquella provincia, pero inmediatamente salió una columna regular al mando de un gefe muy bizarro, y probablemente que los rebeldes se habrán hallado entre los fuegos de esta, y de otra que iba ya persiguiéndoles.

Granada 6 de octubre.

Capitanía general de los reinos de Granada y Jaen.—En la mañana de este dia he recibido un pliego del gefe político de Jaen, que dice así:

Escmo. Sr.—En la mañana de este dia recibí parte de la partida de persecucion de matechores, dependiente de este gobierno político, que está á la direccion de Miguel Lopez desde Porcuna (á donde y los demas puntos de observacion de la faccion de Gomez, los habia mandado ir) en que con referencia á un bagajero que llegaba de Córdoba manifestaba que á pesar de la resistencia que hicieron los nacionales, penetró aquella al fin en la poblacion, refugianlose estos en la inquisicion y otras casas fuertes en defensa, lo que inmediatamente puse en conocimiento de este Sr. Comandante general.

Ahora que son las 8 de la noche acabo de recibir otra que confirma con alguna mas ampliacion aquella noticia y su contesto á la letra es el siguiente.

Alcaldía constitucional de Jimena.—Por dos bagajeros de esta que acaban de llegar de Córdoba, de donde salieron en la noche del viernes 30 de setiembre último, se me ha dado noticia que los facciosos entraron en Córdoba la tarde de dicho dia y madrugada siguiente, donde ocurrió algun fuego de fusileria, y se decia que habian muerto un brigadier de dichos facciosos y herido el gefe de la caballeria: que en la citada madrugada se oía dicho fuego y el de cañoneria que tiraban del fuerte de la inquisicion donde se hallaban tres mil cristinos que habian pedido capitulacion para irse á Sevilla y no se les habia admitido; tambien dicen que iban á quemar y demoler las casas de los nacionales, á cuyo fin habian prevenido mucha leña y publicado un bando para que los vecinos acudiesen con picos y azadones, añadiendo haberles cortado el agua que surcia á dichos cristinos en el fuerte por el acueducto que

la dirijia.—Lo que digo á V. S. para su conocimiento.—Dios guarde á V. muchos años. Jimena 3 de octubre de 1836. El alcalde, Hdefonso Santiago de Torres.—Sr. gefe político de esta provincia.—Jaen."

Estas son las noticias que puedo dar á los habitantes de esta provincia del estado y puntos que ocupa la faccion: en su consecuencia y queriendo ponerme al frente de las tropas, para obrar por mí mismo lo que no me atrevo encargar á otro, he determinado salir pasado mañana, para cuyo dia prevengo á los gefes encargados en la movilizacion de la Milicia nacional de infanteria la tengan en disposicion de emprender la marcha inmediatamente. Al mismo tiempo he dispuesto que la caballeria de la misma Milicia salga en el término de 24 horas despues del recibo de esta orden, entendiéndose toda y en cualquier estado que se encuentre dirigiéndose por el camino mas corto á los puntos siguientes. La de la provincia de Granada y Almería á Alcalá la Real, la de Málaga y Serranía de Ronda, y Loja, á la de Jaen, á Andujar, en la inteligencia que no se admitirán escepciones mas que á los que tengan 40 años cumplidos siempre que presenten sustitutos de confianza, bajo su responsabilidad.

Las justicias de los pueblos no esperarán otra orden que la presente para poner en ejecucion esta medida, sin perjuicio de que será comunicada á los comandantes generales para que la lleven al cabo; todo bajo la mas estrecha responsabilidad, y con arreglo á las penas que la ley señala para los casos de desobediencia en el estado de sitio que nos encontramos.

Esta disposicion comprende á los resguardos militares de caballeria, pero de ningun modo á los de infanteria que ocuparán sus puntos; no siendo necesario que estos individuos sean mandados por otros gefes que aquellos que correspondan á la fuerza que se presente con arreglo al arma de caballeria. Granada 5 de octubre de 1836.—Quiroga.

Podemos publicar, sin aventurar la noticia, que un sujeto ha hecho la oferta al Sr. gefe político de que presentará mil hombres armados y municionados á su costa, y que informado el Escmo Sr. Capitan general ha contestado: acepto.

Tambien se ha presentado otra persona ofreciendo otros seis cientos hombres, sacados de los pueblos de la costa, bajo la seguridad y confianza necesaria; á lo cual ha respondido S. E.: corriente, admito.

Tenemos la satisfaccion de anunciar rasgos tan patrióticos porque creemos que cada cual en la clase y posibilidad que se encuentra contribuirá á secundar las miras de nuestro general para librar á esta provincia de la invasion de los enemigos; con esta confianza sale á ponerse al frente, y cuenta con los hombres de bien y los nacionales todos, como interesados en su propia defensa.

2.º suplemento al Boletín oficial de la provincia de Granada. Dia 6 de octubre de 1836.

El Escmo. Sr. D. Isidro Alaix me dice desde la Carolina lo que sigue.

A las cinco de esta tarde he llegado con la vanguardia de la division á este punto despues de haber andado diez y siete leguas en la jornada de ayer y hoy; mañana ocuparé Bailen y al siguiente 6 estaré con toda la division en Andujar.

Suplico á V. E. dé las órdenes mas terminantes para que cuanto carro y bagage pueda encontrarse en toda la provincia acudan á Andujar, supuesto que de la movilidad de la division pende la muerte ó vida de la faccion.

Sírvase V. E. anunciar al público la llegada de la division al país libre de Andalucía; que los robos y vejaciones que comete la faccion van á terminar; que si ha pisado este clásico territorio en él encontrará su sepulcro, y caso que quisiera con la fuga escapar del escollo en que se ha situado, el general Rodil sale á su encuentro sobre Almaden con una fuerte division de modo que es ya imposible que los cabecillas vuelvan á sus guaridas de Aragon y provincias vascongadas.

La division continua las marchas sin tener dinero para socorrer la tropa, y como el gobierno en razon á mi movilidad no puede remitirlo, desearia que V. E. me proporcionase al menos la primera quincena de este mes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Carolina 4 de octubre de 1836.—Isidro Alaix.—Escmo. Sr. capitan general.

Lo que anuncio al público para su satisfaccion, seguro de que me acompañará en la que participo en este momento, por que no dudo se aproxima el término de la faccion que ha pisado este suelo. Granada 6 de octubre de 1836.—Antonio Quiroga.

Guadalajara 29 de setiembre.

Dos compañías de zapadores y varios paisanos con muchos mas que van á recibir estan trabajando en demoler parte del convento de S. Francisco, hacer espianadas y demas para fortificarle, y se dice derribaban tambien el convento de las Bernardas, y parte de las casas de la Puerta de Zaragoza.

Burgos 29 de setiembre.

Acaba de llegar el correo de Santander, y en cartas del 28 á las tres y media de la tarde dicen que la faccion durmió la noche del 26 en Carandia, compuesta de cuatro batallones y 150 caballos; el 27 fue á Cildá, donde permaneci6 cuatro horas, y sali6 con direccion á Torre la Vega. En este punto estuvieron dos horas, pero en él cometieron las tropelías de incendiar casas y saquearlas como tienen de costumbre.

Castañeda sali6 de Santander con una pequeña columna, y se esperaban de San Sebastian vapores que conducian tropas, que tan luego como desembarcasen se dirigiarian á Gijon.

El general Peon parece ha hecho movimiento segun se dice hácia Gervera; y que otra brigada iba en persecucion de la canalla, que parece sigue el mismo rumbo que llev6 Gomez. Creiamos que no intentasen segunda incursion, á pesar que siempre nos persuadimos que no olvidan nunca los puntos de donde pueden sacar recursos.

Lo cierto es que ellos consiguen sus intentos: y á menos que no se repitan las lecciones de Villarrobledo, siempre estar4 la canalla con osadía. Pas6 el Ebro: solo resta que no lo vuelvan á repasar, sino que queden prisioneros en poder de nuestros valientes.

Noticias extranjeras.

INGLATERRA.—L6ndres 19 de setiembre.

Est4 claro que no puede permitirse que en España y Portugal exista el sistema republicano (1). Este no es obra del pueblo, sino de un corto puñado de emigrados y sus adherentes, sacados de las heces de la sociedad. El respeto de la Europa no puede adherir á que se establezca tan desgraciado principio, y estamos seguros que, supuesto la determinacion de impedirlo está tomada, el pueblo ingles, se alegrará (2) y no asentirá que su gobierno Whig se precipite en una guerra, por sostener esa carta revolucionaria (3). Bistante cara nos cuesta ya nuestra intervencion. Ouce millones se han espendido ya en Portugal en el curso de tres años.... Ya tenemos sentado anteriormente el principio de que el partido republicano de Francia estaba en correspondencia con la jóven España (4) y el jóven Portugal. Nuestra asercion queda ya comprobada (5). Los movimientos de España y Portugal se han concebido en Paris (6). La faccion malvada que trata de poner en des6rden toda la Europa, ha constituido ahora en la Península su nucleo (7), desde donde las chispas de la agitacion deber4n trasplantarse á Alemania (8), y despues cultivada con mas esmero, volver á lucir en su suelo nativo: pero, gracias al cielo hay una fuerza superior á esta, inherente á todos los Gobiernos constituidos (9). Todo el origen y estension del plan está completamente descubierta (10). El gobierno de la legitimidad (11) ha hecho su combinacion para derrocarlo. España y Portugal presentan un triste aspecto (12), espuestos siempre en todos sentidos al orgullo é interes de la gran Bretaña; pero queda un consuelo (13) y se puede dar en dos palabras. La incompetencia del gobierno Whig ha disgustado tan completamente dentro y fuera de Inglaterra, que su existencia no puede tolerarse por mas tiempo. (14).

(1) Por supuesto que ni los cristinos lo queremos tampoco, é ignoramos que en España haya mas que un republicano, si puede llamarse tal un loco que se halla preso en las cárceles de Madrid.

(2) Y el Español tambien, porque los constitucionales odiamos los principios republicanos.

(3) ¿Qué carta será esa? Acaso la Constitucion?

(4) He aqui una noticia nueva para los constitucionales españoles, que queremos la España vieja sobre las leyes fundamentales de su antigua monarquía.

(5) Pues que lo dijo Blas, punto redondo.

(6) Es un error garrafal: los movimientos de España vienen de la maquinacion de los Próceres, para elevar á Isturiz al poder, y de haber este insultado á la representacion nacional.

(7) Si hay botarates que lo piensen, han contado sin la huésped.

(8) No es malo el salto; pero, ¿con que candor está puesta la indirecta?

(9) Por eso queremos constituirle nosotros.

(10) Nos alegramos mucho los españoles, porque somos enemigos de mitrines y tapujos.

(11) Que es en España el de Isabel II.

(12) Es cierto por desgracia, desde que los torys nos volvieron á enviar á D. Carlos, y lo socorren y nutren contra nuestro trono legitimo.

(13) Gracias á Dios: á ver.... á ver....

(14) Acabaras de decir que eras de misa. Todo lo cual, deducido al castellano, quiere decir que este es el afan de los Torys, igual al de los Isturiz y palaciegos franceses, para desacreditar el movimiento español que no es otro que el de constituirse segun mas convenga á los intereses de la nacion con Isabel II á su cabeza, como lo están los reyes de Inglaterra y Francia á las de las suyas respectivas.

(Notas de la Revista nacional.)

PALMA.

Orden de la plaza del 22 para el 23 de octubre.

Parada Provincial y Milicia nacional de infantaria subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Col



CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 21 del corriente.

De Dénia el laud san Antonio, de 17 toneladas, patron Juan Bauzá, con 6 marineros. Salió el 17 con arroz.—De Barcelona vapor nombrado el Delfin, capitan D. José Escat, con 16 marineros y 16 pasajeros. Salió el 20 con lastre y balija.

Despachadas el 17. Para Marsella el laud Almas, de 12 toneladas, patron Pedro Noguera, con 4 marineros, almendron y géneros.—Para Barcelona el javeque san Antonio, de 26 toneladas, patron D. José Roca, con 7 marineros, 1 pasajero, cerdos y géneros.—Para Cullera el laud san José, de 8 toneladas, patron Juan Tortella, con 4 marineros y lastre.—Para Valencia la balandra Miguel, de 30 toneladas, patron D. Miguel Bauzá, con 7 marineros, 8 pasajeros, cerdos y géneros.—Despachado el 18.—Para Barcelona el laud Ecce-Homo, de 13 toneladas, patron Miguel Alcañay, con 4 marineros, guijes y géneros.—Despachados el 19.—Para Marsella el laud san Antonio, de 15 toneladas, patron Lorenzo Mas, con almendron y géneros.—Para Argel el id. id., de 26 toneladas, patron Juan Bosch, con 7 marineros, 8 pasajeros, hatichuelas y géneros.—Para Iviza el javeque Virgen de Jesus, patron Damian Ferrer, con 4 marineros, 8 pasag., lastre, balija y géneros.—Id. el 20.—Para Oran el laud Cármen, de 2½ toneladas, patron Rafael Juan, con marinero y lastre.—Para Alicante javeque Telemaco, de 20 toneladas, patron Buenaventura Marques, con 5 marineros.—Id. el 21.—Para Barcelona la bergantina Cármen, de 25 toneladas, patron Jaime Alcañay, con 7 marineros y varios géneros.—Para Malaga la palanca Virgen de Guadalupe, de 45 toneladas, patron Jaime Tur, con 6 marineros, 1 pasag. y lastre.—Para Aguilas el javeque san Nicolás, de 30 toneladas, patron Jaime Bosch, con 7 marineros y lastre.

En la tienda de Estéban Desclaus, calle de santo Domingo, número 24, se hallan de venta sombreros de felpa impermeables superior calidad y de última moda á 30 rs. vn.

Una nodriza de 25 años de edad y la leche de 5 meses desearia criar en casa de sus padres.

Librería de Guasp, calle de Morey.

En dicha librería se halla abierta la suscripcion a El Tribuno periódico defensor de los derechos é intereses del pueblo.—Este periódico es propiedad de una compañía de accionistas, en quienes solo el espíritu de patriotismo y el deseo de la ilustracion del pueblo sobre sus verdaderos intereses políticos, civiles y materiales impulsa una empresa dedicada á este objeto.

Los prospectos en un periódico ya se sabe lo que son; en este se ha escusado por el sencillo principio de que en beneficio del comun del pueblo debe siempre hacerse mas de lo que se promete. La conducta del Tribuno en esta parte solo podrá ser juzgada por el transcurso del tiempo; pero deseamos sus editores de fijar una terminante, español en fin, y que no dé lugar á interpretacion alguna, dirá que el axioma fundamental que reconoce en politica es todo por el pueblo, y todo para el pueblo: el que concretándose al estado actual de España lo reduce á reconocer los tres siguientes principios: Soberanía nacional, Trono constitucioal de Isabel II, y Regencia de Cristina de Borbon.

Condiciones.—Este periódico saldrá todos los dias á pliego suyo do su importe 10 rs. vn. cada mes franco de porte.

En razon de haberse publicado el primer número el dia 9 del presente mes, el coste hasta fin de él solo es de 6 rs. vn. franco de porte.

Los primeros tres números se hallan de manifiesto.

TEATRO

Hoy á las siete y media se ejecutará la NORMA, ópera seria en dos actos del maestro Bellini.

IMPRENTA NACIONAL REGENTADA POR D. JUAN GUASP Y PASCUAL